



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2015 01321 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JESUS ANTONIO EUSE VELASQUEZ.
Asunto	Incorpora nota devolutiva.
A.S N°.	2603V(1857)

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR vinculado a la matricula inmobiliaria 001-322230 disponiendo lo siguiente: "SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. – M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: \$ 31,400 + ICD \$600"

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a290c7a88f37a68b54b29bec6f36e11bdf841779f988696786c14bc871e5d0

Documento generado en 27/10/2021 03:16:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>